



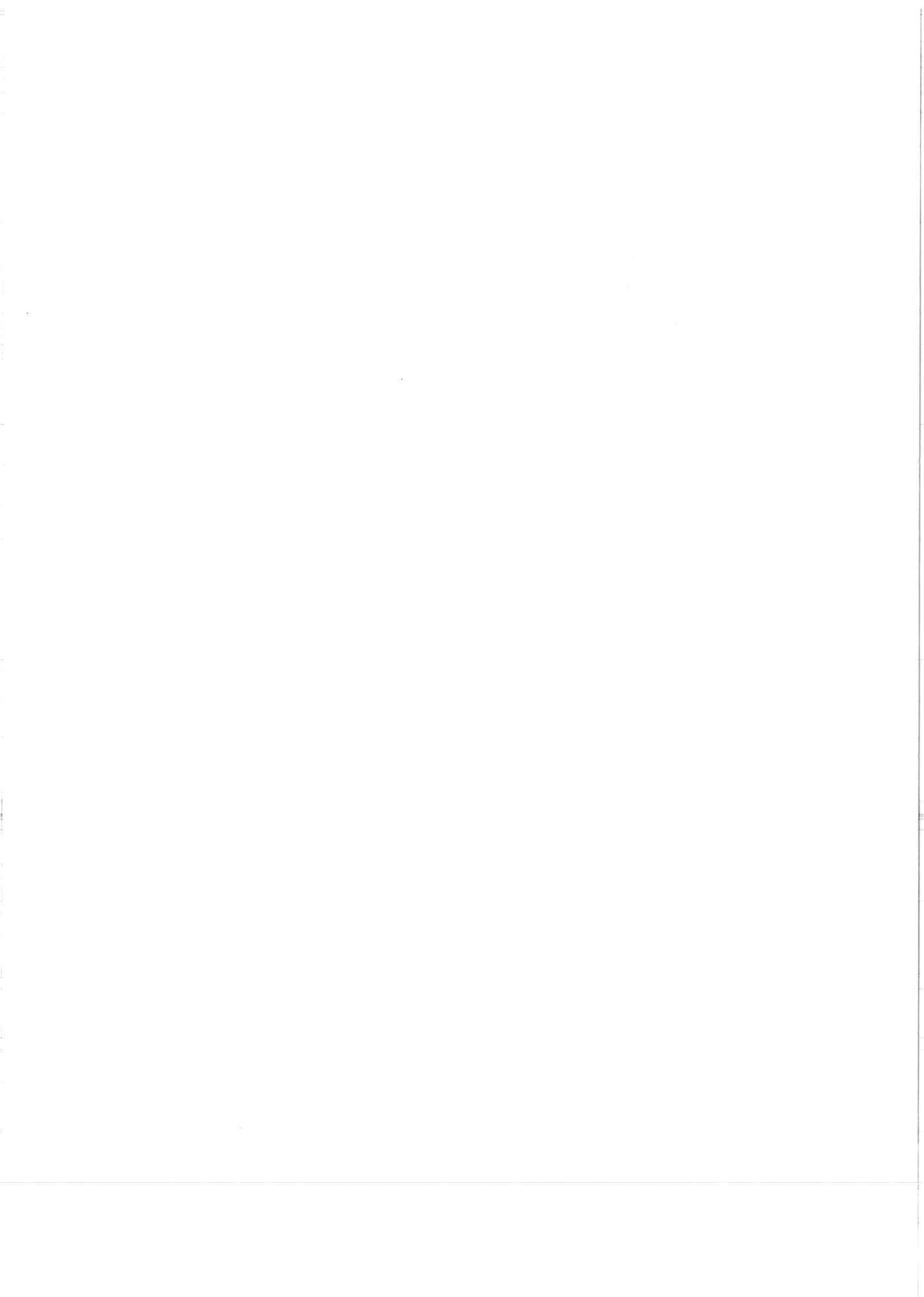
**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1439
22 de marzo del 2023**





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3341

FECHA DE SANCION: 20 de Marzo de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 3209

EXPEDIENTE HCD N°: D-14888/23

VISTO:

El expediente letra D-N° 14888/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, con motivo Eleva Copia expediente 1414/23 Modificación Artículo 1° Ordenanza 2895/19; y,

CONSIDERANDO:

Que, la "Fundación Banco de Bosques para el manejo sustentable de los recursos naturales y conservación de los ecosistemas naturales" realizó la donación de un motovehículo, la cual se aceptó mediante Ordenanza 2895/19.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal aceptó dicha donación mediante decreto 587/19 el cual fue modificado por Decreto 2708/19.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza 2895/19 el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Aceptase la donación efectuada por la Fundación Banco de Bosques para el manejo sustentable de los recursos naturales y conservación de los ecosistemas naturales; de un motovehículo patente: A090UIM, fabricado por Betamotor Argentina SA, modelo TR 20, número de motor KI66FML31020519, chasis 8BMTRE002J2002916, modelo 2018, de 200cm3 (centímetros cúbicos) de cilindrada; para ser utilizado en la Reserva Natural Municipal faro Querandí."

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.

García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Olltaguerre Myrian Elizabeth
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de marzo del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



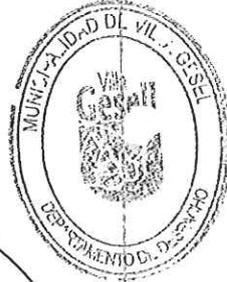

Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de marzo del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (3341)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

3342

FECHA DE SANCION: 20 de Marzo de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 3210

EXPEDIENTE HCD N°: D-14890/23

VISTO:

El expediente letra D-N°14890/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo de eleva copia expediente 0541/23 EPSA donación al operativo de seguridad en playa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto EPSA de Capacitación, en agradecimiento por el apoyo brindado a sus aspirantes en las prácticas profesionalizantes en las playas geselinas, ha donado una cocina "Escorial Candor SZ GE", para que sea utilizada en la Base Calipso por todo el cuerpo de Guardavidas de la Municipalidad de Villa Gesell.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Acéptese la donación de una COCINA ESCORIAL CANDOR S2-----
GE, efectuada por la Escuela Argentina de Socorrismo y
Salvamento Acuático S.A., al Operativo de Seguridad en Playa de la Municipalidad
de Villa Gesell, para ser utilizada en la Base Calipso.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



OLLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de marzo del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


JPM Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de marzo del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (3342)


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CDN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

3340

FECHA DE SANCION: 20 de Marzo de 2023

NUMERO DE REGISTRO: 3211

EXPEDIENTE HCD N°: D-14889/23

VISTO:

El expediente letra D-N°14889/23, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo de eieva copia expediente 0/12/22 Convalidacion Convenio 055/23 "Asociación Villa Gesell I, II y III Proyecto de Infraestructura".

CONSIDERANDO:

Que, es necesario convalidar el convenio 055-2023 firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Ministerio de Habitat y Desarrollo Urbano de ia provincia de Buenos Aires;

Que, el convenio 055-2023 prevé el otorgamiento de subsidio para la obra denominada "Infraestructura de 102 viviendas, Barrio Asociación Villa Gesell", el cual pretende dotar de predio de red de agua potable, red eléctrica y alumbrado público; que en dicho predio se emplazan 142 viviendas, 40 de ellas ya construidas y entregadas en el año 2011, y las restantes 102 han de entregarse una vez finalizadas;

Que de esta manera, se favorece el pleno desarrollo de las familias gesellinas, contribuyendo al atraigo y pertenencia de nuestros vecinos, como así también se benefician los comercios y las industrias locales ante la demanda de insumos, mano de obra y producción local.

Que, para el Intendente Gustavo Barrera es prioridad iniciar con las obras previstas, las cuales son de vital importancia para dar soluciones integrales a la creciente necesidad habitacional del partido de Villa Gesell.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidese el convenio registrado bajo numero 055-2023,-----
----- celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Infraestructura de 102 Viviendas en el Barrio Asociación Villa Gesell", por un monto de 128 906,14 TIVIS (ciento veintiocho mil novecientos seis con catorce Unidades de Vivienda), sobre valor referido a 30 de septiembre de 2022.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



OILLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de marzo del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



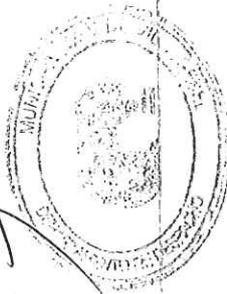

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de marzo del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (3343)


GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3344

FECHA DE SANCION: 20 de Marzo de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 3212

EXPEDIENTE HCD N°: D-14893/23

VISTO:

El expediente letra D-N°14893/23, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo eleva copia expediente 0771/22 convalidación convenio 056/23 "Pinares Del Oeste" V,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario convalidar el convenio 056/-2023 firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el convenio 056-2023 prevé el otorgamiento de subsidio para la obra denominada "Infraestructura para el Barrio Pinares del Oeste, Villa Gesell", el cual pretende dotar de predio de red de agua potable, red eléctrica y alumbrado público, red peatonal, y obras complementarias; que en dicho predio se emplazan 113 lotes con servicios ya sorteados y adjudicados en el año 2021, además de un espacio público para ocio y esparcimiento de los vecinos;

Que de esta manera, se favorece el pleno desarrollo de las familias geselinas, contribuyendo al arraigo y pertenencia de nuestros vecinos, como así también se benefician los comercios y las industrias locales ante la demanda de insumos, mano de obra y producción local.

Que, para el Intendente Gustavo Barrera es prioridad iniciar con las obras previstas, las cuales son de vital importancia para dar soluciones integrales a la creciente necesidad habitacional del partido de Villa Gesell;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese el convenio registrado bajo numero 056-2023,-----
----- celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la
Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, con el objeto de
financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Infraestructura para
Barrio Pinares del Oeste, Villa Gesell" por un monto de 306 957,63 LIVIS (trescientos
seis mil novecientos cincuenta y siete con sesenta y tres Unidades De Vivienda),
sobre valor referido a 30 de septiembre de 2022.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myriam Elizabeth Collataguerre
COLLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
:PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

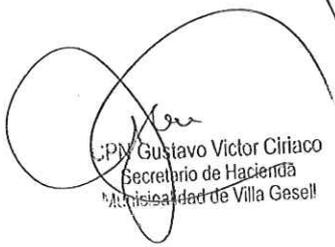
Villa Gesell, 22 de marzo del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

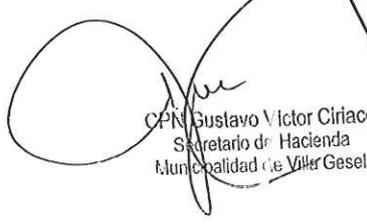

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de marzo del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (3344)


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

3345

FECHA DE SANCION: 20 de Marzo de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 3213

EXPEDIENTE HCD N°: D-14894/23

VISTO:

El expediente letra D-N°14894/23, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo eleva copia expediente 1466/23 convalidación convenio 1025/22 "Viviendas Barrio policía"; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario convalidar el convenio 1025-2022 firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el convenio 1025-2022 prevé el otorgamiento de subsidio para la obra denominada "Infraestructura de 16 viviendas, Barrio Policía", el cual pretende dotar de predio de red vial, red de agua potable, red eléctrica y alumbrado público; que en dicho predio se emplazan 16 viviendas destinadas a agentes policiales de la Provincia de Buenos Aires.

Que de esta manera, se favorece el pleno desarrollo de las familias geselinas, contribuyendo al arraigo y pertenencia de nuestros vecinos, como así también se benefician los comercios y las industrias locales ante la demanda de insumos, mano de obra y producción local.

Que, para el Intendente Gustavo Barrera es prioridad iniciar con las obras previstas, las cuales son de vital importancia para dar soluciones integrales a la creciente necesidad habitacional del partido de Villa Gesell.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el convenio registrado bajo numero 1025-2022,-----
----- celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la
Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, con el objeto de
financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Infraestructura de 16
Viviendas, Barrio Policía", por un monto de 36.860,15 LIVIS (treinta y seis mil
ochocientos sesenta con quince Unidades De Vivienda), sobre valor referido a 30 de
septiembre de 2022.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



AGUIAR MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de marzo del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



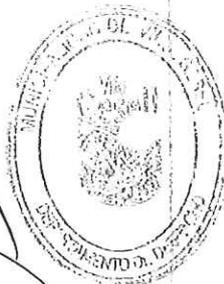

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

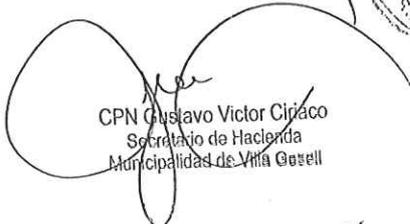

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de marzo del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (3345)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3340

FECHA DE SANCION: 20 de Marzo de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 3214

EXPEDIENTE HCD N°: D-14892/23

VISTO:

El Expediente letra D-N° 14892/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo de eleva copia expediente 5060/22 contratación directa servicio urbano transporte de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad necesita contar con una empresa que brinde el servicio de transporte público de pasajeros por un lapso de tiempo prolongado.

Que, ante la falta de oferentes al primer llamado de la Licitación Publica N°25/22 en fecha 12 de Diciembre de 2022 y mediante Decreto Municipal N° 3642/22 se declara desierto este llamado.

Que, por el mismo decreto se realiza un segundo llamado a licitación para fecha 18 de Enero de 2023, la cual se declara desierta mediante Decreto N° 200/23

Que, habiéndose declarado desierta la Licitación Publica en ambos llamados, y sin perjuicio que el artículo 155° inc. 6 de la Ley Orgánica Municipal autoriza a realizar la contratación directa después de dos llamados desiertos, el Departamento Ejecutivo Municipal decide realizar un tercer llamado a Licitación Publica 25/22 para la "Concesión del Servicio Urbano de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Villa Gesell", para el día 07 de Marzo de 2023.

Que, el tercer llamado también se declaró desierto mediante Decreto 759/23.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Prorróguese la emergencia de transporte público de pasajeros por-----
----- el plazo de 12 meses.-----

ARTICULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir nuevo--
----- contrato de concesión de transporte público de pasajeros por el
término que dure la emergencia.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----


García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



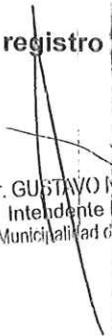

COLLATA GUERRA MYRIAM ELIZABETH
:PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de marzo del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de marzo del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (3346)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3347

FECHA DE SANCION: 20 de Marzo de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 3215

EXPEDIENTE HCD N°: B-14881/23

VISTO:

La importancia que reviste el Tanque de Agua de nuestra ciudad ubicado en Boulevard y paseo 110, así como su red de distribución; y,

CONSIDERANDO:

Que el tanque de agua de nuestra ciudad fue inaugurado el 28 de agosto de 1982, con el fin de dar presión a la red para que el agua potable llegue a cada domicilio.

Que en el corriente año el Tanque de Agua cumple sus 41 años.

Que tiene una capacidad de 1 millón de litros de agua.

Que el Tanque de Agua se abastece de una cisterna que almacena 4 millones de litros de agua y la misma se llena con 19 pozos.

Que a más de 40 años de su creación el tanque sigue en funcionamiento y garantizando el servicio de agua corriente a cada vecino y vecina de nuestra ciudad.

Que el Tanque de Agua es parte de nuestra historia, porque nos construye como población humana y forma parte de nuestra identidad, y es al mismo tiempo una referencia para geselinas, geselinos y turistas.

Que debemos categorizarlo también como patrimonio cultural, porque el agua potable es un derecho humano e indispensable para el desarrollo de la vida humana. Simbólicamente representa la lenteja de agua dulce que motivó la creación de nuestra querida Villa Gesell.

Que el Tanque de Agua y su red de distribución deben declararse patrimonio urbano por lo que el agua potable disponible representa para la calidad de vida de la localidad de Villa Gesell.

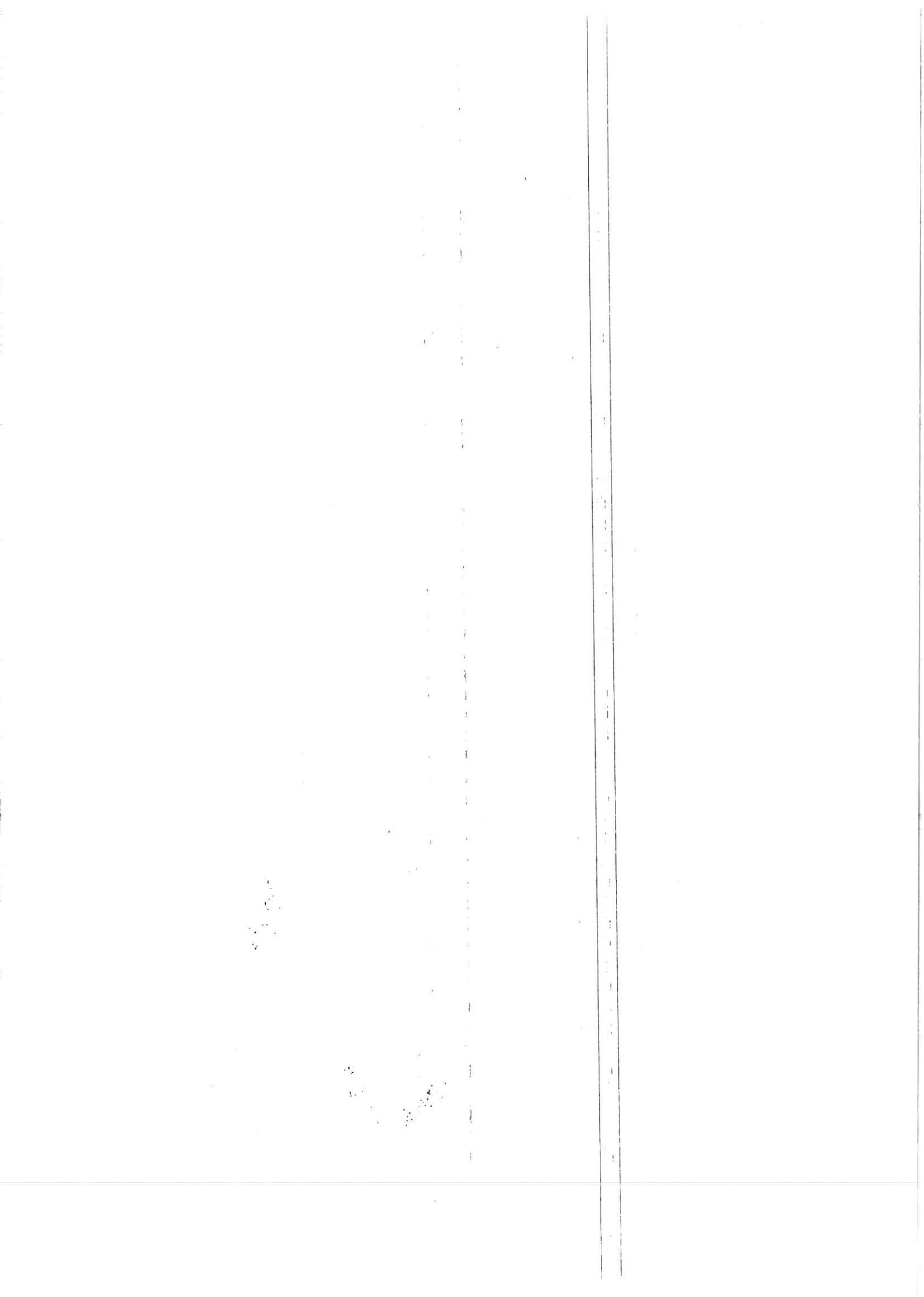
Que el Tanque de Agua debe ser categorizado también como patrimonio arquitectónico por ser un objeto construido, de características arquitectónicas, que se destaca de la traza urbana por su gran altura generando, además de lo funcional, un elemento simbólico para la ciudad.

Que mucha gente querida por los geselinos y geselinas trabajo en nuestro tanque de agua, como Juan Carlos Reckzyn, "el nene" Fresco, Rudi Herz, Antonio Villasanti, Omar Garrido, Samuel Bertañan, Lucas Vertullo, Pedro Iannuzzi (padre) a quien también se lo conmemora otorgándole a la Planta de Agua su nombre el día 15 de diciembre del año 2015, Ricardo Pipo Zabala, Carlos Arias, Juan Arrayano, Domingo Villalón, Carlos Villalonga, Ramón Vanney, Echeverry, Fuchino y Javier Salate entre otros.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Incorpórese al Patrimonio Cultural Geselino, y dentro de él en la----- categorías de 'Monumento Histórico, Cultural, Urbano y Arquitectónico Municipal' al Tanque de Agua y su Red de Distribución, ubicado en





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3347

Boulevard y paseo 110, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código de Preservación Patrimonial, Ordenanza N° 2769.-----

ARTÍCULO 2°: Medidas de Preservación: Presérvese en su totalidad la estructura-----
----- portante de identidad geselina. Prohíbese la demolición total o
parcial. La modificación de la fachada, en caso de presentarse un proyecto de
intervención arquitectónica en pos de mejorar la calidad y funcionalidad edilicia,
queda sujeta a la aprobación por parte del Concejo Deliberante y del Consejo de
Preservación del Patrimonio Cultural Geselino creado por Ordenanza 2769.-----

ARTÍCULO 3°: Colóquese en el edificio una placa con la leyenda: "Patrimonio-----
----- Cultural Geselino en la categoría 'Monumento Histórico, Cultural,
Urbano y Arquitectónico Municipal' según Ordenanzas 2769/17 y (Número de la
presente ordenanza)".-----

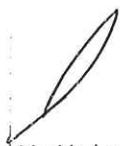
ARTÍCULO 4°: La Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, o la que en un-----
----- futuro la reemplace, y el Consejo de Preservación del Patrimonio
Cultural Geselino deberán promover y difundir el reconocimiento de este bien como
elemento patrimonial ligado a nuestra historia pasada, presente y como legado para
las generaciones futuras.-----

ARTICULO 5°: Inscribese el bien en el listado de bienes patrimoniales de nuestra-----
----- localidad.-----

ARTÍCULO 6°: Régimen de sanciones: Rija como régimen de sanciones el-----
----- establecido en el Artículo 15° de la Ordenanza 2769.-----

ARTÍCULO 7°: Comuníquese la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y-----
----- Servicios Públicos, a la Dirección de Obras Sanitarias, a la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y, por su intermedio, al Consejo de
Preservación del Patrimonio Cultural Geselino.-----

ARTICULO 8°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----


García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




OLLAT, OQUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de marzo del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

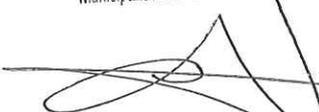

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de marzo del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (3347)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell